

## **BECAS DE INVESTIGACION DE LA SOCIEDAD OFTALMOLÓGICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

La Sociedad Oftalmológica de la Comunidad Valenciana (SOCV) está interesada en colaborar con la formación de los Médicos Internos Residentes de nuestra especialidad. Dado que el rotatorio en otros centros diferentes al propio es un factor importante en el desarrollo y mejora de la formación sanitaria, la SOCV convoca ayudas para estancias breves en centros de formación e investigación fuera de la Comunidad Valenciana para el año 2016.

Esta convocatoria se concibe con el objetivo de que los médicos residentes puedan ampliar su formación científica, de investigación y conocer recursos e instalaciones de otros centros, así como colaborar con otros profesionales de su campo. Se pretende también facilitar la relación e interacción de los residentes de la Comunidad Valenciana con otros afines en el ámbito nacional o internacional.

### **Financiación**

Las ayudas se financiarán con cargo de la SOCV.

### **Beneficiarios**

Médicos Internos Residentes de la Comunidad Valenciana de la especialidad de Oftalmología que, en el momento de la publicación de las bases, se encuentren en tercer o cuarto año de su formación y al corriente de sus cuotas en la SOCV.

### **Periodo de realización de las estancias**

*La estancia debe realizarse durante el año 2016 - 2017, en un solo centro ubicado fuera de la Comunidad Valenciana.*

### **Solicitud y documentación**

Las solicitudes deberán enviarse por correo certificado a la sede social de la SOCV (Colegio Oficial de Médicos de Valencia, Avenida de la Plata, 20. 46013-Valencia).

El plazo límite de envío de las solicitudes será el 28 de febrero de 2016. En la solicitud figurará el nombre del solicitante, teléfono, *dirección de correo electrónico*, su centro de trabajo y el año de residencia. Debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- 1.- Carta de aceptación del centro de destino
- 2.- Autorización de la Comisión de Docencia del centro de trabajo
- 3.- *Breve currículum vitae del solicitante, estructurado en los mismos apartados que aparecen en el baremo*
- 4.- Autobaremación. El baremo podrá descargarse desde la página principal de la web de la SOCV ([www.socv.org](http://www.socv.org))

## **Instrucción del procedimiento**

Los residentes que quieran presentarse a las Becas deberán comprobar que cumplen con los requisitos absolutos sin los cuales no se considera "Candidato"

- 1) Asistencia a por lo menos a 1 de 3 de las Reuniones organizadas por la SOCV (el Congreso Abril 2015, la reunión de Santa Lucía de Diciembre 2015 o Reunión de Residentes Enero 2016).
- 2) No haber recibido como residente ninguna beca o asignación económica por parte de la SOCV en ediciones anteriores.
- 3) Ser residente de Oftalmología en algún centro formativo de la Comunidad Valenciana

Recibidas las solicitudes, la Comisión Evaluadora comunicará a los solicitantes el resultado de la baremación y concesión de becas en el Congreso de la SOCV 2016, en dicho nombramiento deben estar **PRESENTES** los solicitantes, ya que de no ser así y sin causa justificada por escrito enviada previamente al día de otorgamiento de las becas se le asignara por orden al siguiente candidato.

## **Naturaleza y cuantía de las ayudas**

Se convocan tres ayudas que consistirán en una dotación de 1.000 euros cada una para gastos de alojamiento y manutención.

## **Comisión Evaluadora**

La Comisión Evaluadora será la responsable de la valoración de las solicitudes y la emisión del correspondiente informe. Estará formada por :

- Presidente de la SOCV
- Vicepresidente de la SOCV
- Y al menos tres miembros de la junta directiva de la SOCV

La Comisión Evaluadora tendrá facultades para resolver todas las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases.

## **Selección de los solicitantes**

La Comisión Evaluadora valorará las solicitudes presentadas según los siguientes criterios de selección:

- Currículum científico-técnico de la persona solicitante
- Se dará preferencia a los residentes de tercer año

## **Justificación de las ayudas**

En *el plazo de un mes* tras finalizar la estancia, las personas beneficiarias de las ayudas deberán remitir a la Sociedad la siguiente documentación:

- Justificación de los gastos subvencionables de transporte al lugar de destino y al lugar de origen, así como los correspondientes a alojamiento y manutención.

La no presentación de esta documentación en el plazo previsto conllevará la obligación de reintegrar la cuantía percibida.

**Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios deberán presentar un trabajo en forma de tema de revisión sobre alguna de las actividades desarrolladas durante el rotatorio, de modo que pueda ser expuesto en el congreso de la SOCV de 2017.

Valencia, 02 de Noviembre de 2015

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCV

**BAREMO BECA DE AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACION  
PARA MÉDICOS RESIDENTES DE LA SOCIEDAD OFTALMOLÓGICA  
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA 2015**

Para poder optar a las Becas de la Sociedad Oftalmológica de la Comunidad Valenciana (SOCV) es requisito indispensable el haber asistido al 33% (1 de 3 de las principales reuniones organizadas por esta Sociedad, que son la Reunión de Residentes, el Congreso y la reunión de Santa Lucia del año anterior a la solicitud de la beca.

**REQUISITOS ABSOLUTOS (marque con una X):**

**Estas 3 condiciones deben de cumplirse para poder aplicar a las Becas, en caso afirmativo debe agregar los correspondientes certificados o documentos que asi lo acrediten**

- 1) Asistencia a por lo menos a 1 de 3 de las Reuniones organizadas por la SOCV (Congreso SOCV de Abril 2015, Reunión de Santa Lucia Diciembre 2015 o Reunión de Residentes Enero 2016)
- 2) No haber recibido como residente ninguna beca o asignación económica por parte de la SOCV en ediciones anteriores
- 3) Ser residente de Oftalmología en algún centro formativo de la Comunidad Valenciana

**BAREMO:**

A) Asistencia al Reuniones Organizadas por la SOCV 2 puntos por cada reunión (máximo 6 puntos)

- 1) CONGRESO DE LA SOCV DE ABRIL 2015 (2 puntos)
- 2) REUNION DE SANTA LUCIA, DICIEMBRE 2015 (2 puntos)
- 3) REUNION DE RESIDENTES ENERO 2016 (2 puntos)

B) Formación Académica (hasta 10 puntos).

1) Expediente Académico aplicando el cálculo detallada en anexo 1 (hasta 4 puntos)

EXAMEN MIR (hasta 4 puntos PUESTO OBTENIDO AÑO, PUNTOS (a rellenar por el evaluador)

2) Suficiencia Investigadora vs. DEA (hasta 2 puntos)

3) Tesis Doctoral (hasta 4 puntos)

C) Publicaciones Científicas (hasta 10 puntos)

1) Publicaciones en revistas indexadas en MedLine entre los primeros 3 autores, 1 punto por publicación. (hasta 5 puntos)

2) Comunicaciones a Congresos Nacionales o Internacionales de cualquier tipo (Poster, Comunicación oral, Caso Clínico o Maniobra) acreditadas por abstract s o certificado de presentación en el Congreso (no de asistencia),1 punto por comunicación en Congreso Internacional y 0,5 puntos en Congresos Nacionales. (hasta 5 puntos)

C) Formación Continuada (hasta 10 puntos)

1) Créditos otorgados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud ó Council of Continuing Medical Education 0.5 puntos por Crédito

D) Colaboraciones con la SOCV (hasta 10 puntos)

1) Ponente o Moderador en mesas del Congreso de la SOCV de Abril 2015, (2 puntos)

2) Colaboraciones en la página web de la SOCV ,1 punto por publicación (hasta 6 puntos)

3) Pertenencia a grupos de trabajo de la SOCV, 1 punto por cada grupo (hasta 2 puntos)

E) Otros Méritos (hasta 2 puntos)

La puntuación de este apartado será otorgada por la Comisión Evaluadora según los méritos presentados en este apartado por el solicitante.

## **ANEXO I**

### **B) FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXAMEN MIR**

**JUSTIFICACIÓN:** Dada la pertenencia de los residentes de oftalmología de la Comunidad Valenciana a diferentes planes de estudio según su país de origen es muy difícil comparar las calificaciones académicas de una manera justa y equitativa por lo que la Junta Directiva ha resuelto utilizar el puesto obtenido en el examen MIR como elemento común y normalizado por el Ministerio de Sanidad de España. Este examen ya incluye en su valoración el expediente académico normalizado.

El procedimiento es el siguiente;

#### **B) FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 10 puntos)**

1) EXAMEN MIR (hasta 4 puntos PUESTO OBTENIDO.....AÑO..... PUNTOS  
(a rellenar por el evaluador).....)

Los puestos obtenidos por los candidatos se ordenaran de mayor a menor otorgando 4 puntos al número más bajo del MIR y disminuyendo en 0,2 puntos sucesivamente en orden ascendente (4,0/ 3,8/ 3,6/ 3,4 etc.)